

SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la Terminación del Trámite por Pago total de la Obligación. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2461 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00347
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora, la terminación del trámite denominado Solicitud de Aprehensión y Entrega, instaurada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., en contra de la señora NILLIVETH GARCIA BARBOSA, por Pago Total de la Obligación.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO EL TRÁMITE de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad de la señora NILLIVETH GARCIA BARBOSA, identificada con la C.C. No. 31.962.551 por PAGO TOTAL.

2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas BXW54F con las siguientes características:

MARCA: BAJAJ	MODELO : 2020
CLASE: MOTOCICLETA	No. CHASIS: 9FLA37CY2LAE14192
MOTOR: JEZWKL13411	COLOR: ROJO ESCARLATA NEGRO NEBULOSA

Librense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

3º ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante, quien soporta la carga de devolverlos a la parte demandada debidamente cancelados.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO